



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 OCT. 1983

Expte. N° 18.129/83

VISTO:

Este expediente por el que la Dirección General de Obras y Servicios informa sobre las llegadas tarde injustificadas al trabajo por parte del Sr. Rafael Suárez; teniendo en cuenta lo establecido sobre el particular / en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley N° 22.140 y Decreto / Reglamentario N° 1.707/80), como asimismo lo previsto en el artículo 1°, capítulo V, inciso b), de la resolución rectoral N° 740/80, aprobatoria de las disposiciones vinculadas con el horario, asistencia, justificaciones, procedimientos de control y sanciones disciplinarias para el personal no docente; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 3 y en uso de atribuciones que / son propias,

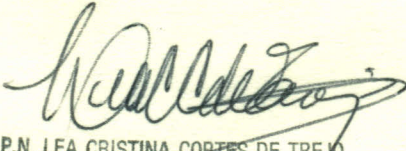
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

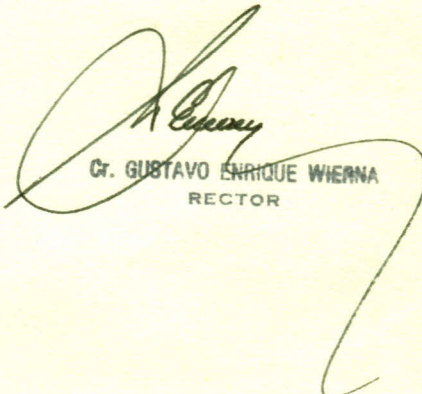
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aplicar al señor Rafael SUAREZ, personal temporario con la retribución equivalente a categoría 10 del Agrupamiento Mantenimiento y Producción del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, / diez (10) días de suspensión por trece (13) faltas de puntualidad al trabajo, / injustificadas, entre el 1° de Junio de 1982 al 31 de Mayo de 1983.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para / su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


Gr. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 540-83